



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

Ilmo. Sr. Secretario General
**Consejería de Transparencia, Ordenación
del Territorio y Acción Exterior.**
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el **“Proyecto de decreto por el que se aprueban medidas en materia de evaluación de políticas públicas y se crea el registro de evaluaciones de políticas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”**, esta Consejería de Cultura y Turismo formula las siguientes consideraciones al citado Proyecto de decreto:

El Proyecto de decreto, según su Exposición de Motivos, surge para el desarrollo e implantación de un nuevo sistema de evaluación de políticas públicas, de acuerdo con la previsión del artículo 56.1 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de gestión pública. No obstante, el proyecto de Decreto presentado aunque, se deduce su carácter ejecutivo con respecto a la Ley 2/2010, presenta una indefinición, respecto al desarrollo reglamentario tanto de las modalidades de evaluación de políticas públicas, (parece que la evaluación se realizaría con medios propios de la Administración pero nada se dice), como en su ámbito material y en el propio contenido de las evaluaciones. De igual manera, se hace necesario, en el caso de optar por una evaluación interna, que se clarifique cuál es el papel de cada una de las Consejerías en la labor de evaluación de dichas políticas.

EL SECRETARIO GENERAL,